

**JUNTA DE TENEDORES DE BONOS
EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**
Inscripción en el Registro de Valores N° 124

**BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS SERIE B /SUBSERIE B-1 y B-2/
Inscripción en el Registro de Valores N° 254**

BANCO DE CHILE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos (el “**Representante**”) de los bonos Serie B, que incluye las subseries B-1 y B-2 (los “**Bonos**”), emitidos por **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.** (el “**Emisor**”) por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna y sus modificaciones posteriores (el “**Contrato de Emisión**”), y a solicitud del Emisor, cita a junta de tenedores de Bonos (la “**Junta**”) a celebrarse el día 12 de octubre de 2011, a las 10:30 horas, en las oficinas ubicadas en el Edificio “Núcleo”, ubicado en calle Huérfanos N° 930, primer subterráneo, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a consideración y aprobación de la Junta:

I.- Modificaciones al Contrato de Emisión.

Modificar el Contrato de Emisión, adecuándolo con motivo de la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera (“**IFRS**”), aplicables al Emisor. Al respecto, se propondrá a la Junta modificar las siguientes cláusulas:

1. **Cláusula Novena. Obligaciones y Limitaciones.**
/a/ Reemplazar la letra f), referida a razón de endeudamiento.
/b/ Adaptar en la letra k) la definición de “Flujo Operacional Consolidado Ajustado”.
2. **Cláusula Décimo Sexta. Incumplimiento del Emisor.**
Reemplazar las letras c), d) y f) para efectos de adaptar la definición de “Activos Totales Consolidados”.
3. **Otras.**
Otras modificaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias o convenientes para su adecuación a IFRS.

II.- Otros Acuerdos.

1. **Facultar al Representante para acordar con el Emisor las reformas al Contrato de Emisión a que específicamente se le autorice.**
2. **Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Junta.**

Sólo podrán participar en la Junta: (i) los tenedores de Bonos Serie B que, al día 04 de octubre de 2011, figuren con posición de los Bonos Serie B desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (“**DCV**”) proporcione al Emisor, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N° 18.876 y que, a su vez, acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876; y (ii) los tenedores de Bonos Serie B materializados que hayan retirado sus títulos del DCV y que se inscriban hasta el día 04 de octubre de 2011 inclusive, en el Registro Especial del Emisor que se encuentra a disposición de los tenedores de Bonos Serie B en las oficinas del Representante, ubicadas en Paseo Ahumada N° 251, Santiago. Podrán inscribirse en el Registro Especial los tenedores de Bonos Serie B que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos Bonos Serie B, emitidos por una institución autorizada, siempre que éstos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de Bonos Serie B que comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de Bonos Serie B podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los Bonos Serie B de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, de ser necesario, se iniciará media hora antes de la hora fijada para la Junta, en el lugar de su celebración.

Banco de Chile
Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, septiembre de 2011